

Calificación: Sistema Educativo – A4

Montevideo, 3 de octubre de 1984.

Señor Director

Presente

El Consejo de Educación Secundaria, Básica y Superior dictó la siguiente resolución:

VISTO: Que el Plan de Estudios 1981 (Ciclo Básico Nocturno) se está aplicando con total aceptación de los estudiantes que acceden al mismo;

CONSIDERANDO: que es necesario ajustar su funcionamiento;

RESUELVE: Aprobar las disposiciones que regulan el funcionamiento del Plan de Estudios 1981 (Ciclo Básico – Nocturno) que se adjunta.

Saluda a usted, atentamente.

Insp. ELEUTERIO GONZALEZ
Secretario General

PLAN DE ESTUDIOS 1981

CICLO BASICO NOCTURNO

DISPOSICIONES QUE REGULAN SU FUNCIONAMIENTO

1. – **Fundamentación de los Cursos Nocturnos Plan 1981.**
La política educativa nacional en dos de sus aspectos:
 - Ciclo Básico obligatorio
 - Igualdad de oportunidades

justifica de por sí la existencia de Cursos Nocturnos de Ciclo Básico diferenciado para todos aquellos estudiantes que, por razones de edad o por una relación de dependencia laboral, no pueden concurrir regularmente a los Cursos Diurnos.

De la necesidad de ofrecer una respuesta a las expectativas de ese sector de la sociedad, surgió el llamado Plan 1981 que, mediante otra alternativa curricular pero con los mismos objetivos generales del Ciclo Básico del Plan 1976, permite a todos los habitantes del país culminar ese ciclo de estudios obligatorios.

Su diseño curricular fue estructurado de acuerdo con las siguientes premisas:

— mantener la continuidad en las asignaturas a lo largo del Ciclo mediante la redistribución de los contenidos programáticos de cada disciplina, considerándose correlativos los cursos con igual denominación, así como el de Idioma Español con el de Idioma Español-Literatura.

— jornada semanal máxima de 20 unidades horarias.

— jornada diaria de 4 unidades horarias de 40 minutos cada una que deberán distribuirse en forma continuada de lunes a viernes inclusive.

En consecuencia, el Ciclo Básico Nocturno se extiende a cuatro años.

Se estima que de este modo el alumnado nocturno responde a las exigencias intrínsecas del Ciclo Básico con un ritmo más adecuado sin que ello signifique en modo alguno el descenso del nivel exigido.

Las cargas horarias totales de las asignaturas han sido respetadas, excepto en Educación Moral y Cívica que pase de 6 horas a 5 horas; Francés o Inglés que pasa de 6 horas a 4 horas y Educación Musical que pasa de 3 horas a 2 horas. Se mantiene la supresión de las asignaturas Manualidades y Educación Física, en razón del carácter básico y esencial que deben tener los Cursos Nocturno.

La aprobación de los cuatro cursos del Plan 1981 habilita para proseguir estudios en el 1er. año del Bachillerato del Plan de Estudios 1976.

2. — Plan de estudios 1981. Ciclo Básico Nocturno. Contenido curricular.

1o.

IDIOMA ESPAÑOL	4
FRANCES o INGLES	2
MATEMATICA	4

BIOLOGIA	2
HISTORIA	2
GEOGRAFIA	3
ED. MORAL Y CIVICA	2
EDUC. MUSICAL	1

TOTAL: 20

2o.

IDIOMA ESPAÑOL	4
FRANCES o INGLES	2
MATEMATICA	3
BIOLOGIA	2
HISTORIA	2
GEOGRAFIA	2
ED. MORAL Y CIVICA	2
DIBUJO	2
EDUC. MUSICAL	1

TOTAL 20

3o.

IDIOMA ESPAÑOL Y LITERATURA	2
MATEMATICA	3
FISICA	3
QUIMICA	3
BIOLOGIA	2
HISTORIA	2
GEOGRAFIA	2
ED. MORAL Y CIVICA	1
DIBUJO	2

TOTAL 20

4o.

IDIOMA ESPAÑOL Y LITERATURA	2
MATEMATICA	3
FISICA	3
QUIMICA	3
BIOLOGIA	2
HISTORIA	3
GEOGRAFIA	2
DIBUJO	2

TOTAL 20

3. – Equivalencias programáticas entre los Cursos del Plan 1976 y los Cursos del Plan 1981.

PLAN 1976 – PLAN 1981

EQUIVALENCIAS PROGRAMATICAS

ASIGNATURA	1976 cursos diurnos	1981 cursos noct.
CIENCIAS	1o.	1o.
	2o.	2o.
	3o.	3o.
BIOLOGICAS	3o.	4o.
		(1o.)
DIBUJO	1o.	2o.
	2o.	3o.
	3o.	4o.
EDUCACION	1o.	1o.
	2o.	2o.
	3o.	3o.
M. y CIVICA		(4o.)
EDUCACION	1o.	1o.
	2o.	2o.
	3o.	(3o.)
MUSICAL		(4o.)

ASIGNATURA	1976 cursos diurnos	1981 cursos noct.
GEOGRAFIA	1o.	1o.
	2o.	2o.
	3o.	3o.
HISTORIA	3o.	4o.
	1o.	1o.
		2o.
	2o.	3o.
IDIOMA	3o.	4o.
	1o.	1o.
	2o.	2o.
ESPAÑOL	(3o.)	(3o.)
		(4o.)
I. ESPAÑOL	(1o.)	(1o.)
	(2o.)	(2o.)
		(3o.)
LITERATURA	3o.	4o.

		(1o.)
	(1o.)	(2o.)
FISICA	2o.	3o.
	3o.	4o.
FRANCES	1o.	1o.
	2o.	2o.
	3o.	3o.
o INGLES		(4o.)

(No.): La Asignatura no integra el curriculum

4. — Régimen de matrícula

4.1. Requisitos generales: Art. 3o. de la Ordenanza No. 31

4.1.1 Documentación exigida: C.I. expedida por la Dirección Nacional de Identificación Civil y Carné de salud expedido por el Ministerio de Salud Pública.

4.2. Requisitos especiales

4.2.1 Haber cumplido 18 años de edad.

4.2.2 Los estudiantes menores de 18 años de edad deberán comprobar la existencia de una dependencia laboral. Esta relación deberá ser demostrada con documento público fehaciente y en caso de imposibilidad de lograrlo, con otros medios de pruebas supletorias que, a juicio de la Dirección del Liceo, estén rodeados de las debidas garantías, debiéndose dejar constancia de ello por escrito. El acto formal de inscripción deberá ser realizado por el padre, madre, tutor o encargado.

4.2.3 Idénticas prescripciones regirán para poder prestar exámenes libres o de ingreso en los Cursos Nocturnos.

4.2.4 Lo dispuesto precedentemente rige igualmente para el pasaje de alumnos del Plan 1976 (diurno) al Plan 1981 (Cursos Nocturnos).

5. — Inasistencias

5.1 Al respecto, es de aplicación lo dispuesto en el 2o. Complemento de la Ordenanza No. 31.

5.2 Causales de justificación:

5.2.1 Enfermedad del alumno (certificación médica)

5.2.2 Enfermedad de un familiar en primer grado a que conviva en la misma casa habitación que el alumno (certificación médica)

5.2.3 Obligaciones laborales cuyo incumplimiento ocasionara perjuicio para el alumno (comprobante laboral).

5.2.4 La contracción de matrimonio por el alumno (tres días).

5.2.5 Otras causales que a juicio de la Dirección del Liceo sean de fuerza mayor.

6. — Aplicación del Plan 1981 (Cursos Nocturnos)

1er. curso — año 1981

2do. curso — año 1982

3er. curso — año 1983

4to. curso — año 1984

7. — Pasaje de los Planes 1976, 1941, 1963 y 1968 al Plan 1981.

7.1 Alumnos promovidos

7.1.1 El estudiante que habiendo aprobado totalmente 1er. año del Ciclo Básico, Plan 1976 (diurno) solicite matricularse en los Cursos Nocturnos, deberá ser inscripto en 2o. año, quedando eximido de cursar las asignaturas Ciencias Biológicas y Dibujo, por variación de cursos equivalentes.

7.1.2 El estudiante que habiendo aprobado parcialmente 1o. año del Ciclo Básico, Plan 1976 (diurno) solicite matricularse en los Cursos Nocturnos deberá ser inscripto en 2o. año, debiendo rendir las asignaturas pendientes de aprobación por los programas de los Cursos Nocturnos. Si entre esas asignaturas previas tuviera:

1. Dibujo, queda eximido de rendir examen porque la cursa en 2o. año.

2. Educación Física o Manualidades, queda eximido de rendirlas porque no integran el currículo.

NOTA: Si entre las previas no figuran Ciencias Biológicas, ni Dibujo, se validan.

7.1.3 El estudiante que habiendo aprobado totalmente 2o. año del Ciclo Básico, Plan 1976 (diurno) solicite matricularse en los Cursos Nocturnos, podrá ser inscripto: a) en 4o. año de dichos cursos, debiendo rendir exámenes en carácter de libre de

MATEMATICA	1o.	1o.
	2o.	2o.
	3o.	3o.
		4o.
QUIMICA	(1o.)	(1o.)
		(2o.)
	2o.	3o.
	3o.	4o.

las siguientes asignaturas: Matemática, Idioma Español-Literatura y Educación Moral y Cívica de 3er. año, por los programas completos de dicho curso nocturno. Serán rendidos en los períodos correspondientes a exámenes libres aplicándose el Art. 40 de la Ordenanza No. 31 para pasaje de grado.

b) en 3o. año de los mencionados cursos y se le validarán las asignaturas: Historia, Geografía, Ciencias Biológicas, Dibujo, Física y Química.

7.1.4 El estudiante que habiendo sido promovido en 2o. año del Ciclo Básico, Plan 1976 (diurno) y mantenga asignaturas pendientes de aprobación (previas), solicite matricularse en los Cursos Nocturnos, deberá ser inscripto en 3er. año de dichos cursos, salvo en los casos previstos en el numeral 7.1.5. Se le validarán las asignaturas aprobadas de equivalente contenido programático.

7.1.5 El estudiante que habiendo sido promovido en 2o. año del Ciclo Básico, Plan 1976 (diurno) y mantenga pendiente de aprobación solamente Educación Física y Manualidades, solicite matricularse en los Cursos Nocturnos podrá ser inscripto de acuerdo con las posibilidades de opción establecidas en el numeral 7.1.2 porque dichas asignaturas no pertenecen al currículo de los Cursos Nocturnos.

7.1.6 Con la finalidad de no perjudicar a estudiantes que habiendo cursado 1o., 2o. o 3o. año del 1o. Ciclo de los Planes 1941 o 1968 o de Primer Nivel del Plan 1963 y soliciten matricularse en los Cursos Nocturnos, se deberá tener en cuenta para su inscripción, lo establecido en los numerales 7.1.1 al 7.1.5 inclusive por asimilación de Planes, aunque los contenidos curriculares y programáticos no sean idénticos a las del Plan 1976.

7.2 Alumnos repetidores.

7.2.1 El estudiante de 1er. año del Ciclo Básico, Plan 1976 (diurno) que habiendo obtenido un Fallo de "Debe repetir el curso", solicite pasar a los Cursos Nocturnos, deberá preceptivamente ser inscripto en 1er. año de dichos cursos.

7.2.2 El estudiante de 2o. año del Ciclo Básico, Plan 1976 (diurno) que habiendo obtenido un fallo de: "Debe repetir el curso" solicite matricularse en los Cursos Nocturnos, deberá ser inscripto en 2o. año de dichos cursos, quedando eximido de cursar las asignaturas Ciencias Biológicas y Dibujo, por validación de cursos equivalentes del Plan 1976.

7.2.3 El estudiante de 3er. año del Ciclo Básico, Plan 1976 (diurno) que habiendo obtenido un fallo de: "Debe repetir el curso" y no mantenga asignaturas pendientes de aprobación (previas de 2o. año Plan 1976) solicite matricularse en los Cursos Nocturnos, podrá ser inscripto: a) - en 4o. año de dichos cursos, debiendo rendir exámenes en carácter de libre de las siguientes asignaturas: Matemática, Idioma Español-Literatura y Educación Moral y Cívica de 3er. año, por los programas completos de dichos Cursos Nocturnos. Serán rendidos en los períodos correspondientes a exámenes libres aplicándose el Art. 40 de la Ordenanza No. 31 para el pasaje de grado.

b) - en 3o. año de los mencionados cursos y se le validarán las asignaturas: Historia, Geografía, Ciencias Biológicas, Dibujo, Física y Química.

7.2.4 El estudiante de 3er. año del Ciclo Básico, Plan 1976 (diurno) que habiendo obtenido un fallo de: "Debe repetir el curso" y mantenga asignaturas pendientes de aprobación (previas) de 2o. año, solicite matricularse en los Cursos Nocturnos deberá ser inscripto en 3er. año de dichos cursos, salvo en los previstos en el numeral 7.2.5

7.2.5 El estudiante de 3er. año del Ciclo Básico, Plan 1976 (diurno) que habiendo obtenido un fallo de: "Debe repetir el curso" y mantenga pendiente de aprobación solamente Educación Física y Manualidades, solicite matricularse en los Cursos Nocturnos, podrá ser inscripto de acuerdo con las posibilidades de opción establecidas en el numeral 7.2.3, porque dichas asignaturas no pertenecen al currículo de los Cursos Nocturnos.

7.2.6 Con la finalidad de no perjudicar a estudiantes que ha-

biendo cursado 1o., 2o. o 3o. año del 1o. Ciclo de los 1941 o 1968 o de Primer Nivel del Plan 1963, obtuvieron un fallo de "Debe repetir el curso" y soliciten matricularse en los Cursos Nocturnos deberá tenerse en cuenta para su inscripción lo establecido en los numerales 7.2.1 al 7.2.5 inclusive, por asimilación de Planes, aunque los contenidos curriculares y programáticos no sean idénticos a los del Plan 1976.

8. — Exámenes previos (Reglamentados o Libres)

8.1 El estudiante que cursando 2o. año del Plan 1981, Cursos Nocturnos, mantiene pendientes de aprobación (previas) las asignaturas de 1er. año del Plan 1976: Idioma Español, Francés o Inglés, Matemática, Ciencias Biológicas, Historia, Geografía, Educación Moral y Cívica y Educación Musical, deberá rendir el examen reglamentado o libre de la asignatura previa por el programa de 1er. año del Plan 1981.

8.2 El Estudiante libre incorporado al Plan 1981, Cursos Nocturnos que mantiene pendientes de aprobación (previas) las asignaturas de 1er. año del Plan 1976: Idioma Español, Francés o Inglés, Matemática, Ciencias Biológicas, Historia, Geografía, Educación Moral y Cívica, y Educación Musical, deberá rendir el examen de la asignatura previa por el programa de 1er. año del Plan 1981.

8.3 El estudiante que cursando 2o. año del Plan 1981, Cursos Nocturnos, mantiene pendiente de aprobación (previa) la asignatura Dibujo de 1er. año Plan 1976, queda automáticamente eximido de rendirla porque el curso de 2o. año, Plan 1981 tiene el mismo contenido programático que el de 1er. año Plan 1976.

8.4 El estudiante libre que habiéndose incorporado al Plan 1981, Cursos Nocturnos, mantiene pendiente de aprobación (previa) la asignatura Dibujo de 1er. año del Plan 1976, no deberá rendirla en caracter de tal, sino que deberá rendirla dentro del currículo de 2o. año del Plan 1981.

8.5 El estudiante que cursando 3er. año del Plan 1981, Cursos Nocturnos, mantiene pendientes de aprobación (previas) las asignaturas de 2o. año Plan 1976: Idioma Español, Francés o Inglés, Matemática, Historia, Geografía, Educación Moral y Cívica y Educación Musical, deberá rendir el examen reglamentado o libre de la asignatura previa por el programa de 2o. año Plan 1981, Cursos Nocturnos.

8.6 El estudiante libre incorporado al Plan 1981, Cursos Nocturnos que mantiene pendientes de aprobación (previas) las asignaturas de 2o. año del Plan 1976: Idioma Español, Francés o Inglés, Matemática, Historia, Geografía, Educación Moral y Cívica, Educación Musical deberá rendir examen de la asignatura previa por el programa de 2o. año Plan 1981.

8.7 El estudiante que cursando 3er. año del Plan 1981, Cursos Nocturnos, mantiene pendientes de aprobación (previas) las asignaturas de 2o. año Plan 1976: Ciencias Biológicas, Dibujo, Física y Química, queda automáticamente eximido de rendirlas, porque el curso de 3er. año Plan 1981, tiene el mismo contenido programático que el 2o. año, Plan 1976, en las mencionadas asignaturas.

8.8 El estudiante libre de 3er. año de los Cursos Nocturnos Plan 1981 que mantiene pendientes de aprobación (previas) las asignaturas de 2o. año Plan 1976: Ciencias Biológicas, Dibujo, Física y Química, no deberá rendirlas en caracter de tal, sino que deberá rendirlas dentro del currículo de 3er. año, Plan 1981.

8.9 Los estudiantes que procedentes de los Planes 1941, 1963 y 1968 y deseen incorporarse al Plan 1981 y mantengan pendientes de aprobación (previas) deberán rendir exámenes libres de las mismas por los programas del Plan 1981 cuyos contenidos programáticos revelen una razonable equivalencia con la asignatura de origen. (Ejemplo: Expresión Plástica = Dibujo). Los exámenes serán rendidos en los períodos establecidos por Ordenanza No. 31/79, Capítulo XVII, Artículo 100.

8.10 Los estudiantes que se incorporen al Plan 1981, Cursos Nocturnos, manteniendo pendientes de aprobación (previas) las asignaturas Manualidades y Educación Física, quedarán eximidos de rendirlas porque dichas asignaturas no pertenecen al currículo de los Cursos Nocturnos.

8.11 El Director del Liceo será directamente responsable de escribir en la Ficha Estudiantil Acumulativa, en el lugar correspondiente a Observaciones, Plan 1981, Cursos Nocturnos, la fecha y el número de la presente Circular. Tratándose de reincorporaciones se establecerá la fecha de la misma. Asimismo dejará constancia de las asignaturas eximidas por el pasaje a los Cursos Nocturnos.

8.12 Los exámenes rendidos por Plan 1981, Cursos Nocturnos deberán ser escriturados en actas donde conste que fueron rendidos por dicho Plan.

8.13 Cuando en la Ficha Estudiantil Acumulativa del estudiante figuren asignaturas "observadas", deberá aplicarse la Nota Circular No. 176/74 que habilita el levantamiento de las mismas considerándolas aprobadas.

9. — Estudiantes que deseen continuar sus estudios en caracter de libres procedentes de los Planes 1941, 1963 o 1968.

Se aplicarán, según corresponda, las disposiciones establecidas precedentemente.

10. — Adelanto de Estudios para alumnos del Plan 1981.

10.1 Los alumnos de los Cursos Nocturnos Plan 1981 podrán adelantar asignaturas del curso inmediato superior en los períodos de exámenes de diciembre, febrero o julio.

10.2 La solicitud para adelanto de estudios deberá ser presentada quince días antes de la Reunión Final de Profesores ante la Dirección del Liceo acompañada de los fundamentos que la determinan.

10.3 La Dirección del Liceo podrá acceder a la solicitud siempre que el alumno cumpla con los siguientes requisitos:

10.3.1 Escolaridad que determine una promoción total en el curso en que está reglamentado.

10.3.2 Buena conducta.

11. — Evaluación

11.1 Se regirán por lo preceptuado por la Ordenanza No. 31/79.

11.2 El artículo No. 42, literal d de la mencionada Ordenanza quedará redactado de la siguiente manera:

d) - que el número de asignaturas con calificaciones de rendimiento 3 o superior, no sea inferior al 50 o/o del número total de asignaturas, (Ningún alumno podrá rendir examen en febrero en más de cuatro asignaturas) (N.C. 551/83)

12. — Disposiciones Especiales

12.1 Los alumnos que habiendo cursado estudios por Plan 1976 (diurno), obtuvieron un Fallo de Reunión Final o de las Actas Confirmatorias: "Debe repetir el Curso" y soliciten pase a los Cursos Nocturnos Plan 1981, no podrá alegar a su favor la excención de Manualidades y Educación Física como factor modificante del fallo otorgado en su Plan de origen. Las solicitudes de pase del Plan 1976 al Plan 1981, aún dentro del mismo liceo, se regirán por la Circular 1703 (art. 4).

12.2 Los estudiantes que realicen estudios reglamentados o libres por Plan 1981, Cursos Nocturnos no podrán solicitar pase para el Plan 1976 (diurno). Las únicas excepciones a lo dispuesto precedentemente sólo podrán ser concedidas por el Consejo de Educación Secundaria Básica y Superior, en casos debidamente fundamentados, para aquellos que cursan estudios en calidad de reglamentados.

12.3 La excepcionalidad prevista, implica la necesidad de que el estudiante repita el último curso aprobado en Plan 1981, por la diferente distribución de los contenidos programáticos.

12.4 La solicitud de excepcionalidad deberá ser presentada ante la Dirección del Liceo Nocturno donde el alumno cursa en calidad de reglamentado, por escrito y acompañada por la documentación que justifique fehacientemente la causal invocada. El Señor Director la elevará a la Dirección General con su opinión sobre la validez y la pertinencia de la solicitud.

12.5 Las Reuniones Finales de Profesores correspondientes a los grupos de los Cursos Nocturnos Plan 1981, deberán ser fijadas por las Direcciones Liceales, en la primera quincena de diciembre de cada año.

PASES DEL CICLO BASICO PLAN 1976 AL PLAN 1981

(Se aplicará igual criterio para estudiantes provenientes de los Planes 1941 - 1963 y 1968)

1er. año (Plan 1976)
Diurno

Fallo	Inscripción
Repite Promovido	1er. año Cursos Nocturnos (Plan 1981) 2do. año Cursos Nocturnos (Plan 1981) Se validan: C. Biológicas y Dibujo
Promovido Parcial	2do. año Cursos Nocturnos (Plan 1981) Previas: Debe rendirlas por los Programas de los Cursos Nocturnos. Previas: Dibujo — Eximido porque la cursa en 2do. año. Ed. Física y Manualidades — Eximido porque no integran currículo. Nota: Si entre las previas no figuran C. Biológicas, ni Dibujo se validan.

2o. año (Plan 1976)
Diurno

Fallo	Inscripción
Repite	2do. año Cursos Nocturnos (Plan 1981) Se validan: C. Biológicas y Dibujo
Promovido Parcial	3er. año Cursos Nocturnos (Plan 1981) Previas: Debe rendirlas por los programas de los Cursos Nocturnos Previas: Ed. Física y Manualidades Eximido.
Promovido (Dos opciones)	1) 4o. año Cursos Nocturnos (Plan 1981) Debe rendir con aprobación exámenes de Matemática, Id. Español-Literatura y Ed. Moral y Cívica, con los Programas de 3er. año de los Cursos Nocturnos (Plan 1981). 2) 3er. año de los Cursos Nocturnos (Plan 1981). Se validan: Historia, Geografía, C. Biológicas, Dibujo, Física y Química.

3er. año (Plan 1976)
Diurno

Fallo	Inscripción
Repite (Con Previas)	3er. año Cursos Nocturnos (Plan 1981) Previas: Debe rendirlar por los Programas de los Cursos Nocturnos. Previas: Ed. Física y Manualidades Eximido
Repite (Sin Previas) (Dos Opciones)	1) 4o. año Cursos Nocturnos (Plan 1981) Debe rendir con aprobación exámenes de: Matemática, Id. Español-Literatura y Educación Moral y Cívica con los Programas de 3er. año de los Cursos Nocturnos. Plan 1981. 2) 3er. año de los Cursos Nocturnos (Plan 1981) Se validan: Historia, Geografía, C. Biológicas, Dibujo, Física y Química.

De CICLO BASICO NOCTURNO PLAN 1981

A

CICLO BASICO PLAN 1976

1er. año Plan 1981	<table border="0"> <tr> <td>Fallo:</td> <td>Inscripción</td> </tr> <tr> <td>Repite</td> <td>1er. año Ciclo Básico Plan 1976</td> </tr> <tr> <td>Promovido total o parcial</td> <td>1er. año Ciclo Básico Plan 1976</td> </tr> </table>	Fallo:	Inscripción	Repite	1er. año Ciclo Básico Plan 1976	Promovido total o parcial	1er. año Ciclo Básico Plan 1976
Fallo:	Inscripción						
Repite	1er. año Ciclo Básico Plan 1976						
Promovido total o parcial	1er. año Ciclo Básico Plan 1976						
2do. año Plan 1981	<table border="0"> <tr> <td>Fallo:</td> <td>Inscripción</td> </tr> <tr> <td>Repite</td> <td>1er. año Ciclo Básico Plan 1976</td> </tr> <tr> <td>Promovido total o parcial</td> <td>2do. año Ciclo Básico Plan 1976</td> </tr> </table>	Fallo:	Inscripción	Repite	1er. año Ciclo Básico Plan 1976	Promovido total o parcial	2do. año Ciclo Básico Plan 1976
Fallo:	Inscripción						
Repite	1er. año Ciclo Básico Plan 1976						
Promovido total o parcial	2do. año Ciclo Básico Plan 1976						
3er. año Plan 1981	<table border="0"> <tr> <td>Fallo:</td> <td>Inscripción</td> </tr> <tr> <td>Repite</td> <td>2do. año Ciclo Básico Plan 1976</td> </tr> <tr> <td>Promovido total o parcial</td> <td>3er. año Ciclo Básico Plan 1976</td> </tr> </table>	Fallo:	Inscripción	Repite	2do. año Ciclo Básico Plan 1976	Promovido total o parcial	3er. año Ciclo Básico Plan 1976
Fallo:	Inscripción						
Repite	2do. año Ciclo Básico Plan 1976						
Promovido total o parcial	3er. año Ciclo Básico Plan 1976						
4to. año Plan 1981	<table border="0"> <tr> <td>Fallo:</td> <td>Inscripción</td> </tr> <tr> <td>Repite</td> <td>3er. año Ciclo Básico Plan 1976</td> </tr> <tr> <td>Promovido total o parcial</td> <td>1er. año Bachillerato Plan 1976</td> </tr> </table>	Fallo:	Inscripción	Repite	3er. año Ciclo Básico Plan 1976	Promovido total o parcial	1er. año Bachillerato Plan 1976
Fallo:	Inscripción						
Repite	3er. año Ciclo Básico Plan 1976						
Promovido total o parcial	1er. año Bachillerato Plan 1976						

Son de aplicación las disposiciones especiales establecidas en los incisos: 12.2 - 12.3 - 12.4.

CIRCULAR No. 1747/84/E.K.
EXP. 3/14207/84
R.C. 105/44/84

TEMA: Programa para examen de reválida
de Educación Moral y Cívica
A5

Montevideo, 6 de noviembre de 1984

Señor Director

Presente
El Consejo de Educación Secundaria Básica y Superior
dictó la siguiente resolución:
VISTO: Que la Inspección de Educación Moral y Cívica,
somete a consideración de la Autoridad nuevos programas de
la asignatura para el examen de reválida (Exp. 3/14207/84);
RESUELVE:

Aprobar los Programas de Ed. Moral y Cívica propuestas
para las Pruebas de Reválidas y previstos en la Ordenanza
No. 37, con excepción de los temas previstos hasta el 15/II/85
y 1o./III/85 y la bibliografía correspondiente.
Saluda a usted, atentamente.

Insp. ELEUTERIO GONZALEZ
Secretario General

**PROGRAMA PARA EXAMEN DE
EDUCACION MORAL Y CIVICA
CICLO BASICO**

1er. CURSO

- I) Concepto e importancia de la familia. Funciones de la familia. Deberes y Derechos recíprocos entre padres e hijos.
- II) Importancia que le atribuye a la familia el Estado Uruguayo.

(Arts. 40-41-42 de la Constitución 1967).

III) Génesis y constitución de la familia en el Uruguay – Matrimonio – Requisitos.

Bibliografía: Ed. Moral y Cívica 1er. Curso

Sofía CORCHS QUINTELA

Dora NOBLIA - Graciela MARQUEZ

2o. CURSO

I) Derechos, Deberes y Garantías del Habitante. (Sección II de la Constitución)

II) Democracia Uruguaya – Principios fundamentales – Sufragio Universal – Voto Secreto – Representación proporcional.

(Sección III de la Constitución Uruguay)

Bibliografía: Ed. Moral y Cívica 2o. Curso

Sofía CORCHS QUINTELA

Dora NOBLIA – Graciela MARQUEZ

3er. CURSO

I) Derechos, Deberes y Garantías del habitante uruguayo. (Sección II de la Constitución de 1967 Decreto Constitucional No. 5).

II) Ciudadanía y Sufragio.

(Sección III de la Constitución de 1967)

III) Gobierno Nacional – Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial).

(Constitución de 1967 y Modificaciones por Actos Institucionales).

Bibliografía: Constitución de 1967

Educación Moral y Cívica 3er. Curso

Sofía CORCHS QUINTELA

Dora NOBLIA – Graciela MARQUEZ

BACHILLERATO DIVERSIFICADO

TEMAS:

I) Derechos, deberes y Garantías del habitante uruguayo (Sección II de la Constitución 1967 – Decreto Constitucional No. 5).

II) Régimen representativo – Ciudadanía y Sufragio (Sección III de la Constitución de 1967 Leyes Fundamentales No. 2 y No. 4)

III) Poder Ejecutivo – Organos – Integración – Funciones.

IV) Poder Legislativo – Organos – Integración – Funciones.

V) Elaboración de la ley – (Régimen unicameral actual y bicameral Const. 1967).

VI) Inconstitucionalidad.

VII) Poder Judicial) Organos – Integración.

Bibliografía: Constitución 1967.

Textos: “Introducción al Derecho” (Opción Derecho)

Autores: VESCOVI, Enrique

VAZ FERREIRA, Eduardo

JIMENEZ DE ARECHAGA, Eduardo